



CIRCULAR Nº 1 ACLARATORIA

**Subasta Pública Nº 392-0064-SPU25
EX-2025-91083958- -APN-DCCYS#AABE**

Objeto: La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, organismo descentralizado en el ámbito de la VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, convoca a la siguiente SUBASTA PÚBLICA con base y sujeta a aprobación, para la venta del inmueble sito en la Avenida Cerviño Nº 4.820/50, esquina Avenida Bullrich Nº 345, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificado catastralmente como Circunscripción 17 – Sección 23 – Manzana 68 – Parcelas 1A (Parte), 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G y Calle sin nombre oficial, vinculado al RENABE bajo el CIE 0200024745/4, con una superficie aproximada a transmitir según mensura de CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (42.044 m²), conforme PLANO-2025-84082751-APN-DSCYD#AABE.

Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO procede a realizar las siguientes aclaraciones, en virtud de las consultas ingresadas a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, a saber:

CONSULTA 1: Aclare si la resolución sobre la adjudicación se dictará mediante el acto de aprobación o desaprobación previsto en el art. 15 del Pliego, el cual debe emitirse dentro de los treinta (30) días corridos desde la celebración de la subasta. En caso contrario, precise cuál es el plazo aplicable para la adjudicación definitiva.

RESPUESTA: Al respecto se aclara que conforme lo previsto en el ARTÍCULO 15.- de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el plazo es de TREINTA (30) días corridos siguientes a la fecha del Acto de Subasta, para el dictado del acto administrativo de adjudicación, en caso de procederse a la aprobación del Acto de Subasta.



CONSULTA 2: Aclare como debe completarse el campo “descripción de la oferta” en la plataforma COMPR.AR, toda vez que el Pliego no contiene precisiones al respecto ni establece la obligación de efectuar una descripción de la oferta.

RESPUESTA: En el Sistema de Gestión Electrónico COMPR.AR, “descripción de la oferta” es un campo indicativo y libre que no hace a la oferta en sí, puede ser completado con los datos del bien que se subasta o también con el nombre de la persona humana, o su razón social en caso de ser persona jurídica, que se presenta para participar del proceso de subasta.

A modo de colaboración se sugiere la descarga del manual de apoyo https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/Material_de_Apoyo_Oferente_-_Bienes_Inmuebles.pdf?v873

CONSULTA 3: Aclare si la póliza electrónica de constitución de garantía debe también presentarse en soporte papel y con certificación de firmas, o si resulta suficiente la presentación electrónica.

RESPUESTA: Tratándose de Póliza electrónica, no resulta necesaria su presentación en soporte papel, de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 11.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR DE LA SUBASTA, se requiere vincular a través del Sistema de Gestión Electrónico COMPR.AR.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR**

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 1 ACLARATORIA - Subasta Pública N° 392-0064-SPU25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.